

INNPULSA COLOMBIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN
A PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO EL FORTALECIMIENTO DE
MIPYMES DEL SECTOR LACTEO EN COLOMBIA MLAC-2017
PARTE I**

**BOGOTÁ D.C.
Octubre de 2017**

TABLA DE CONTENIDO

1	ANTECEDENTES	4
1.1	ANTECEDENTES INNPULSA COLOMBIA.....	4
1.2	INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	5
2	JUSTIFICACIÓN	5
3	DEFINICIONES	7
4	LA CONVOCATORIA.....	12
4.1	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	12
4.2	ALCANCE DEL OBJETO.....	12
4.2.1	INDICADORES	13
4.3	ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	14
4.3.1	<i>Etapa 1 Procesos y Capacidades</i>	<i>14</i>
4.3.2	<i>Etapa 2 – Productos</i>	<i>14</i>
4.3.3	<i>Etapa 3 – Mercado</i>	<i>15</i>
4.4	DURACION DE LOS PROYECTOS.....	15
4.5	PROPONENTES.....	15
4.5.1	<i>ENCADENAMIENTO TIPO 1: DESARROLLO DE CADENAS PRODUCTIVAS.....</i>	<i>15</i>
4.5.2	<i>ENCADENAMIENTO TIPO 2: FORTALECIMIENTO SECTORIAL</i>	<i>16</i>
4.5.3	<i>REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PROPONENTES.....</i>	<i>16</i>
4.5.4	<i>QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES.....</i>	<i>17</i>
4.6	USUARIOS FINALES	17
4.6.1	<i>ENCADENAMIENTO TIPO 1: DESARROLLO DE CADENAS PRODUCTIVAS.....</i>	<i>17</i>
4.6.2	<i>ENCADENAMIENTO TIPO 2: FORTALECIMIENTO SECTORIAL</i>	<i>18</i>
4.7	COBERTURA GEOGRÁFICA.....	18
4.8	ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA.....	18
4.8.1	<i>PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA</i>	<i>18</i>
4.8.2	<i>PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN.....</i>	<i>18</i>
4.8.3	<i>RUBROS COFINANCIABLES</i>	<i>19</i>
4.8.4	<i>RUBROS NO COFINANCIABLES.....</i>	<i>22</i>
4.8.5	<i>PORCENTAJE Y MONTOS DE CONTRAPARTIDA.....</i>	<i>22</i>
4.8.6	<i>RUBROS DE CONTRAPARTIDA</i>	<i>23</i>
4.9	MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA	23
4.10	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	24
4.10.1	<i>FORMULACIÓN DE INQUIETUDES</i>	<i>24</i>
4.10.2	<i>RESPUESTA A LAS INQUIETUDES.....</i>	<i>25</i>
4.10.3	<i>JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN</i>	<i>25</i>
4.10.4	<i>CIERRE Y ENTREGA DE LA PROPUESTAS.</i>	<i>25</i>
4.10.5	<i>ADENDAS.....</i>	<i>26</i>
5	GENERALIDADES SOBRE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA.....	26
5.1	ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.....	26
5.2	IDIOMA.....	26
5.3	MONEDA.....	26

5.4	CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE.....	27
5.5	INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.....	27
5.6	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA	28
5.6.1	DOCUMENTACION EN MEDIO FISICO	28
5.6.2	DOCUMENTACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO:.....	29
5.7	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	30
5.8	RECHAZO DE PROPUESTAS	30
6	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	31
6.1	CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CENTRALES DE RIESGO.	31
6.2	PROCESO DE EVALUACIÓN	32
6.2.1	ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD (ANÁLISIS DOCUMENTAL).....	32
6.2.2	REQUISITOS TÉCNICOS DE ELEGIBILIDAD:	33
6.3	ANÁLISIS DE VIABILIDAD	33
6.3.1	EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD PROPONENTE	35
6.3.2	EQUIPO EJECUTOR	36
6.3.3	COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA	36
6.3.4	RACIONALIDAD Y COHERENCIA FINANCIERA.....	37
6.3.5	RESULTADOS.....	37
6.4	PUBLICACION DE RESULTADOS.....	38
6.5	DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS	38
6.6	ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	38
6.7	IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS.....	38
7	TERMINOS JURIDICOS	39
8	CONTRATO DE COFINANCIACION Y PAGARÉ.....	39
9	DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN.....	39

1 ANTECEDENTES

1.1 ANTECEDENTES INNPULSA COLOMBIA

El artículo 13 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) estableció en relación con INNPULSA COLOMBIA Unidad de Desarrollo e Innovación (Art. 46 Ley 1450 de 2011) y con el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Art. 44 ley 1450 de 2011) lo siguiente:

Artículo 13º. Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y INNPULSA COLOMBIA de Desarrollo e Innovación: Unifíquese en un sólo patrimonio autónomo el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Unidad de Desarrollo e Innovación, creados por la Ley 590 de 2000 y 1450 de 2011. Este patrimonio autónomo, se registrará por normas de derecho privado, y será administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancoldex), de acuerdo con los lineamientos que fije el Gobierno Nacional a través de la Política pública que para el efecto defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En cumplimiento del mencionado artículo, entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancoldex, se celebró el Convenio Interadministrativo No. 375 del 15 de julio de 2015, creándose La Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, (en adelante, **INNPULSA COLOMBIA**).

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y, por definición de Política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 contrato de cesión del Convenio 375 de 2015 con efectos a partir del 1º de abril de 2017. Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial INNPULSA COLOMBIA por parte de FIDUCOLDEX, quien actúa como vocera del mismo.

El objetivo principal de **INNPULSA COLOMBIA**, es estimular los sectores productivos del país y lograr que más innovadores y empresarios incursionen en procesos de alto impacto con énfasis en innovación. **INNPULSA COLOMBIA** estimulará la alianza entre sector público, sector privado y la academia como eje fundamental para desarrollar la innovación en el marco de una estrategia nacional de innovación.

Adicionalmente, **INNPULSA COLOMBIA** promueve la innovación como instrumento para el desarrollo y la competitividad, y para ello se enfoca en la innovación empresarial y el emprendimiento que genere alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

1.2 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX con Nit. 830.054.060-5, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia.

La sociedad Fiduciaria actúa como vocera del Patrimonio Autónomo UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL, en adelante INNPULSA COLOMBIA y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

2 JUSTIFICACIÓN

El CONPES 3675, del 19 de julio del 2010, describe la política del Gobierno Nacional para mejorar la competitividad del sector lácteo colombiano, a partir del desarrollo de estrategias e instrumentos que permitan, entre otros objetivos, incrementar la productividad, con miras a profundizar y diversificar los mercados interno y externo, y aprovechar las oportunidades y ventajas comparativas que tiene el sector.

Como se establece en dicho documento, “el subsector lácteo colombiano se encuentra ante una serie de retos para articularse exitosamente en los mercados internacionales y consolidar el mercado interno. El subsector presenta altos costos de producción, una baja productividad en relación con los principales actores internacionales, dispersión en la producción primaria, mínimo nivel de asociatividad en los eslabones de la cadena, alta informalidad en la comercialización y transformación de la leche y sus derivados, bajo nivel de diversificación de productos y destinos de exportación y un deficiente estatus sanitario en relación con las exigencias de los mercados, por lo cual se requiere la formulación de estrategias para consolidar la competitividad del subsector, tanto en el mercado interno como externo.

En este sentido, se hace necesario desarrollar instrumentos de política para mejorar la productividad, fomentar la integración, desarrollar conglomerados productivos, fomentar el consumo interno, ampliar el acceso a los mercados externos y mejorar el estatus sanitario de la producción de leche en el país, con el fin de fortalecer la competitividad de la cadena láctea”.¹

Más adelante, en el capítulo de Recomendaciones, el CONPES hace la siguiente solicitud al MinCIT:

(...)

Promover los procesos de capacitación y asistencia técnica de pequeños procesadores, teniendo en cuenta los avances en la formulación e implementación de los planes de reconversión de leche cruda, a través de la apertura de convocatorias especiales para el sector lácteo...”²

(...)

En septiembre de 2012 se suscribió, entre el Gobierno de Colombia y la Unión Europea, el Convenio de Financiación No DCI-ALA/2011/022-872, el cual tiene el siguiente objetivo:

Contribuir a la estrategia nacional para el mejorar la competitividad del sector lácteo colombiano, a partir del desarrollo de estrategias e instrumentos que permitan disminuir los costos de producción e incrementen la productividad con miras a diversificar los mercados internos y externos y aprovechar las oportunidades y ventajas comparativas que tiene el sector (como CONPES 3675)

Con el fin de atender los compromisos enmarcados en el convenio suscrito con la Unión Europea para apoyar la implementación de la política láctea, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, a través del Fondo de Modernización e Innovación para las Mipymes (Hoy Innpulsa Colombia), abre en Julio de 2013 la CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRESARIOS MIPYME PERTENECIENTES A LA CADENA DE TRANSFORMACIÓN LÁCTEA EN COLOMBIA FMI CCL008-2013, cuyo objetivo fue apoyar proyectos encaminados a incrementar la productividad y competitividad de las Mipymes colombianas pertenecientes a la cadena de transformación, comercialización o proveeduría de bienes y servicios complementarios del Sector Lácteo. Fueron 11 proyectos apoyados con recursos de cofinanciación cercanos a los 1735 Millones de pesos, beneficiando a 89 empresas.

Posteriormente, en Julio y Octubre del 2016, Innpulsa Colombia abre las CONVOCATORIAS PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN A

¹ Documento CONPES 3675, JULIO DE 2010, PAG 4.

² Documento CONPES 3675, JULIO DE 2010, PAG 45.

PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO EL FORTALECIMIENTO DE MIPYMES DEL SECTOR LACTEO EN COLOMBIA FLAG-2016 y FSLA 2016, respectivamente.

En virtud de las mencionadas convocatorias se seleccionaron 10 proyectos que actualmente están en ejecución, apoyados con recursos cercanos a los DOS MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$2.302.000.000), beneficiando a 82 empresas de todo el territorio nacional, en especial las Cuencas Lácteas.

Dando continuidad al cumplimiento de los compromisos enmarcados en el convenio con la Unión Europea para apoyar la implementación de la política láctea, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, a través de INNPULSA COLOMBIA procede a realizar esta convocatoria pública nacional para el apoyo a los empresarios Mipyme pertenecientes a la cadena de transformación láctea, con el fin de entregar recursos de cofinanciación a proyectos que tengan por objeto incrementar la productividad y competitividad de estas empresas.

3 DEFINICIONES

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **BRECHAS EXISTENTES EN LAS MIPYME:** Son las necesidades específicas de fortalecimiento o mejoramiento en el escenario actual de las Mipymes (usuarios finales de los proyectos), de cara al escenario deseado definido por el proponente en su propuesta.
- b) **CADENA PRODUCTIVA:** Es el conjunto de agentes económicos que participan directamente en la producción, transformación y puesta en el mercado de un producto o servicio, cuya finalidad es satisfacer al consumidor. En este sentido, la cadena productiva se entiende como un conjunto de actividades económicas integradas; como consecuencia de articulaciones en términos de mercado, tecnología y capital.
- c) **CARACTERIZACION:** Término utilizado para definir el estado actual de las empresas, en cuanto a productividad, proceso, mercado y producto.
- d) **CONTRATISTA:** Corresponde a la persona jurídica que es el proponente dentro de la presente convocatoria y que una vez aprobada la propuesta presentada, es el responsable de firmar el contrato con INNPULSA COLOMBIA y garantizar su adecuada ejecución.

- e) **DESARROLLO DE PRODUCTO:** El desarrollo de producto es un proceso que consiste en la integración de ocho elementos: Generación de la idea, visualización, desarrollo conceptual y validación, estrategia de marketing, análisis del negocio, construcción del producto, prueba en el mercado y comercialización.
- f) **EMPRESA TRACTORA, DEMANDANTE O ANCLA:** Es la empresa que jalona el crecimiento empresarial de las Mipyme que hacen parte de sus cadenas de distribución o proveeduría relacionadas con el producto/servicio, con el objetivo de incrementar la productividad y competitividad de los actores de la cadena productiva (Encadenamiento tipo 1 según definición en el Objeto de la Convocatoria).
- g) **ENCADENAMIENTO TRANSVERSAL/ CLÚSTER:** Es un conjunto de Pymes que se desempeñan en una misma actividad o en actividades estrechamente relacionadas e integradas, ubicadas en un espacio geográfico definido, con el objetivo de aprovechar economías externas de aglomeración y especialización, con la posibilidad de llevar a cabo una acción conjunta en la búsqueda de eficiencia colectiva y competitividad en el mercado.
- h) **ESCENARIO ACTUAL:** Corresponde a la situación en que se encuentran las empresas usuarias finales del proyecto, al momento de presentación de la propuesta
- i) **ESCENARIO DESEADO:** Corresponde a la situación en que se espera, se encuentren las empresas usuarias finales del proyecto, al momento de finalizar el proyecto objeto de la propuesta presentada.
- j) **EVALUACIÓN:** Proceso sistemático para obtener evidencias con determinado valor sobre un conjunto de acciones, permitiendo comparar un estado o un resultado respecto a su condición inicial.
- k) **IMPACTO:** Es la demostración de los cambios y de los efectos estimables de una intervención definida.
- l) **INDICADOR:** Representan una unidad de medida que permite evaluar el desempeño de una intervención frente a sus metas, objetivos y responsabilidades. Los indicadores detectan y prevén desviaciones en el logro de los objetivos.
- m) **Iniciativa clúster:** son procesos para mejorar la competitividad de las empresas pertenecientes a un clúster a partir de la redefinición de su estrategia competitiva de largo plazo que responde a un conjunto de escogencias que

posicionan a una firma en su industria, tales como Rutas Competitivas u otras Iniciativas de Intervención de Clúster.

- n) INNPULSA COLOMBIA:** Es La Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, patrimonio autónomo bajo el cual se unificó El Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Art. 44 de la Ley 1450 de 2011) y INNPULSA COLOMBIA Unidad de Desarrollo e Innovación (Art. 46 de la Ley 1450 de 2011), administrado por la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-
- o) INSUMOS:** Son materiales empleados en la producción de un bien que durante la cadena de producción pierden sus propiedades y características para transformarse y formar parte del producto final.
- p) MERCADO.** Es el conjunto de todos los compradores reales y potenciales de un producto o servicio. También se ha definido como el ambiente social (o virtual) a través del cual los oferentes (productores, vendedores) y demandantes (consumidores o compradores) de un determinado tipo de bien o de servicio, entran en relación a fin de realizar transacciones comerciales.
- q) MERCADO INTERNACIONAL.** Para propósito de esta convocatoria, Mercado Internacional es el conjunto de compradores, personas o empresas, domiciliadas en países diferentes a Colombia que demandan la prestación de un bien o servicio producido dentro del país.
- r) METODOLOGÍA:** Son métodos y técnicas aplicables sistemáticamente a una causa con fines determinados, para provocar cambios con resultados e impactos.
- s) MIPYME:** Los parámetros vigentes para clasificar las empresas por su tamaño son los previstos en el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2º de la Ley 905 de 2004, así:
1. Mediana empresa: a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, y b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
 2. Pequeña empresa: a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabaja-dores, y b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
 3. Microempresa: a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- t) **ORGANIZACIONES SOLIDARIAS DE DESARROLLO:** Son organizaciones sin ánimo de lucro que emplean recursos privados y gubernamentales para elaborar bienes y prestar servicios que benefician a la sociedad. En este sentido, hacen parte del sector solidario en tanto que sin ánimo de lucro participan en la construcción de una mejor sociedad, es decir, ejercen su derecho a solidarizarse. Para efectos de la ley 454 de 14 de agosto de 1998, se denomina Economía Solidaria “al sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía.”
- u) **PRODUCTIVIDAD:** Es la relación entre la producción obtenida por un sistema de creación de bienes o servicios y los recursos utilizados para obtenerla.
- v) **PROPONENTE:** Corresponde a la PYME; Empresa tractora/demandante o ancla; Gremio; Cámara de Comercio; Universidad pública o privada u Organizaciones representantes de sectores productivos o de encadenamientos Transversales o Clúster, que presente una propuesta a la convocatoria.
- w) **PROPUESTA:** Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente, de conformidad con la Guía de Presentación de Propuestas de la misma.
- x) **PROPUESTA VIABLE:** Es la propuesta que ha cumplido con los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos por LA UNIDAD, y a la cual se le asignan recursos de cofinanciación no reembolsables, cuyo desembolso estará sujeto al cumplimiento contractual definido.
- y) **RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOSABLES:** Son aportes en dinero no reembolsables destinados por INNPULSA COLOMBIA para cubrir un porcentaje del total de la propuesta que haya sido declarada viable y surta todos los procesos determinados para que estos le sean desembolsados y que cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidos en estos Términos de Referencia.
- z) **RECURSOS DE CONTRAPARTIDA:** Son aportes en efectivo a cargo del proponente elegido, ya sean financiados con recursos propios o con recursos provenientes de terceros, para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos de cofinanciación. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el numeral 4.8.6 RUBROS DE CONTRAPARTIDA de estos Términos de Referencia.

aa) Rutas competitivas: Metodología de Iniciativa de Refuerzo a la Competitividad de Clúster estructurada en las siguientes 3 fases:

Fase 1. Diagnóstico:

- a) Selección del Clúster a trabajar.
- b) Identificación y mapeo: Es el proceso cuantitativo y cualitativo mediante el cual se hace una identificación de las empresas e instituciones que conforman y/o prestan servicios de soporte a un clúster existente en una región.
- c) Análisis de la industria.
- d) Segmentación Estratégica: Análisis de los segmentos de negocio de las empresas del clúster.

Fase 2. Estrategia:

- a) Benchmarking (como están compitiendo los ganadores, tendencias de mercado)
- b) Viaje de referenciación internacional.
- c) Estrategia u opciones estratégicas.

Fase 3. Plan de Acción:

- a) Plan de acción: Son las acciones y/o actividades a ser implementadas para mejorar el entorno y la estrategia de las empresas que conforman un clúster.
- b) Modelo de Gestión: Es la propuesta de estructura administrativa y organizacional para gestionar el plan de acción de cada clúster, dando sostenibilidad al mismo en el largo plazo.

bb) SECTOR PRIMARIO: El sector primario está conformado por las actividades económicas relacionadas con la transformación de los recursos naturales en productos primarios no elaborados. Las principales actividades del sector primario son la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza, la pesca, la explotación forestal y la minería. Usualmente, los productos primarios son utilizados como materia prima en las producciones industriales. En términos generales aquellos que no contemplen procesos de transformación manufacturera.

cc) USUARIO FINAL: Corresponde a la Micro, Pequeña y/o Mediana empresa – Mipyme, quien participa de la presente convocatoria haciendo parte de algún tipo de encadenamiento Transversal o Clúster, o es parte de una cadena productiva o de valor sectorial.

4 LA CONVOCATORIA

4.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto entregar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas orientadas a desarrollar proyectos empresariales de mipymes del sector lácteo. Las propuestas deberán estar orientadas a la mejora de productos o procesos, para superar limitantes de acceso a la demanda y mejorar su productividad.

4.2 ALCANCE DEL OBJETO

Las Mipymes participantes de estos proyectos pueden formar parte de los siguientes tipos de encadenamiento:

Encadenamiento tipo 1 - Desarrollo de Cadenas Productivas³

Encadenamiento tipo 2 – Fortalecimiento Sectorial⁴

Para cumplir con el objeto de la presente convocatoria, toda propuesta que se presente a la misma, debe:

1. Formularse de acuerdo con las necesidades reales del mercado.
2. El desarrollo del proyecto debe orientarse a minimizar las brechas existentes⁵ en las Mipyme que hacen parte del encadenamiento productivo, de cara a las oportunidades o necesidades de mercado identificadas previamente.
3. El proyecto presentado para ser cofinanciado debe contemplar la intervención en al menos cinco (5) Mipymes del sector, integrantes de la cadena o encadenamiento productivo. Cada propuesta deberá incluir las cinco (5) Mipymes a intervenir, indicando su caracterización y adjuntando la respectiva carta de compromiso. La propuesta debe relacionar los resultados que se producirán con la ejecución del proyecto, los cuales serán objeto de interventoría.
4. El proyecto desarrollado deberá lograr el incremento de la productividad en las Mipymes participantes. Este resultado se medirá con al menos uno de los indicadores que se presentan a continuación. Cada proponente deberá escoger el indicador con el que se medirá la productividad de las Mipymes, y deberá definirlo en su propuesta con la respectiva descripción.

³ Desarrollo de Cadenas Productivas: Corresponde a la micro, pequeña y mediana empresa -Mipyme-, que es proveedora o distribuidora de la empresa proponente, o hacen parte de su cadena productiva.

⁴ Fortalecimiento Sectorial: Corresponde a los proyectos encaminados al fortalecimiento del sector. En este caso el proponente, presenta un proyecto para el fortalecimiento de las Mipymes seleccionadas.

⁵ Brechas existentes: son las necesidades específicas de fortalecimiento o mejoramiento en el escenario actual de las Mipymes (usuarios finales), de cara al escenario deseado definido por el proponente.

4.2.1 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA
Rentabilidad	Utilidad Bruta / Activo total
Overall Equipment Efficiency (OEE)	Disponibilidad* rendimiento* calidad
Rotación del inventario	Costo de los productos vendidos / Valor del inventario promedio
Tiempos de ciclo productivo/ servicio	No de días desde que se recibe la orden en producción hasta convertirse en producto final.
Defectos	(Producción no conforme/ Producción total)*100
ventas de nuevos productos/servicios	(ventas de nuevos productos/ ventas) * 100
Eficiencia energética	(Energía ahorrada(kwh)*costo unitario de kwh de energía (\$/kwh)) / Total unidades producidas
Ahorro en materias primas	materia prima ahorrada (ton u otra unidad) * costo unitario materias primas (\$/ton u otra unidad)
Rotación de personal	(Número renuncias o despidos/Número promedio efectivo de empleados)*100
Ausentismo	No de horas de ausentismo/ total horas periodo

NOTA: El Documento INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD Anexo 12 presenta, de manera detallada, el cálculo de cada indicador.

Para la presentación de la propuesta el proponente deberá relacionar el indicador que se medirá en las Mipymes participantes. Puede ser un indicador general o uno por cada Mipyme de acuerdo a la situación específica de cada una. La línea base o comportamiento actual del indicador se medirá un mes después de iniciado el proyecto (teniendo en cuenta la fecha de legalización del contrato), el seguimiento se efectuara una vez transcurrido el cincuenta por ciento (50%) de ejecución del proyecto y el resultado final (incremento del indicador) de acuerdo con el proyecto propuesto al finalizar la etapa de ejecución.

Por lo menos, el 70% de las empresas “usuarios finales”, deben incrementar la productividad, medida a partir del indicador seleccionado. De no cumplirse este objetivo, le será descontado, en la liquidación del contrato, el valor proporcional por cada empresa que no logre este resultado. El valor será descontado del total del valor de la cofinanciación y proporcionalmente de la contrapartida.

Para todos los casos, si el proyecto es declarado viable, para la firma del contrato, el proponente deberá medir de forma obligatoria el siguiente indicador en todas las Mipymes:

$$Productividad = \frac{Producción\ pm}{Costos\ de\ producción\ pm}$$

*Donde pm = precios de mercado

Igualmente, debe realizarse la medición de este indicador al finalizar el proyecto, antes de la liquidación del contrato.

Nota: La medición de este indicador es de carácter informativo para el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, por lo tanto, el cambio reflejado antes y después del proyecto no será objeto de evaluación por parte de la interventoría ni afectará el valor de la liquidación del contrato.

4.3 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las propuestas deben garantizar resultados y metas medibles durante la ejecución del proyecto y uno de los factores clave es la utilización de una metodología que permita una óptima articulación de la estrategia, de los procesos y de la tecnología, que sumados lograrán generar valor. Una buena definición metodológica logrará resultados exitosos cuando se trate de un modelo integral que incorpore tanto a las personas que conforman una compañía, como a los procesos y a la estrategia. Esta fórmula dará como resultado un incremento en la productividad y generará un incremento en el impacto económico en las Mipymes intervenidas.

Todas las propuestas presentadas deberán incluir componentes que permitan integralidad del proyecto en su ejecución, en el que deberán figurar las siguientes etapas o componentes:

4.3.1 Etapa 1 Procesos y Capacidades

Esta etapa corresponde a las actividades requeridas de los usuarios finales para el incremento de la productividad de las empresas a través de la mejora en los procesos, procedimientos, operaciones y capacidades técnicas, administrativas y humanas.

4.3.2 Etapa 2 – Productos

Mejorar la posición competitiva de las empresas a través del desarrollo o mejoramiento de productos de alto valor capaces de cumplir con las normas y estándares requeridos por el mercado.

4.3.3 Etapa 3 – Mercado

Mejoramiento del desempeño de las empresas mediante la consolidación del mercado actual o el acceso probado a nuevos mercados.

La propuesta debe relacionar los resultados que se producirán con la ejecución de los componentes del proyecto, los cuales serán objeto de interventoría

4.4 DURACION DE LOS PROYECTOS

La duración de los proyectos no podrá ser superior a doce (12) meses.

4.5 PROPONENTES

Como ya se mencionó, son dos los tipos de Encadenamientos que pueden presentar proyectos:

Encadenamiento tipo 1 - Desarrollo de Cadenas Productivas⁶

Encadenamiento tipo 2 – Fortalecimiento Sectorial⁷

PUEDEN SER PROPONENTES, SEGÚN LOS TIPOS DE ENCADENAMIENTO:

4.5.1 ENCADENAMIENTO TIPO 1: DESARROLLO DE CADENAS PRODUCTIVAS

Podrán participar como proponentes únicamente las empresas tractoras o ancla, empresas de la cadena productiva, asociaciones de productores del sector lácteo, cooperativas del sector lácteo, quienes serán las responsables de la administración y correcta ejecución del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre.

El proponente a su vez podrá ser usuario final si cumple, adicionalmente, con los siguientes requisitos:

- Es una **Mipyme** del sector transformador lácteo, cuya actividad económica se encuentre en la clasificación del código CIIU 1040.
- Que no se encuentren en proceso de liquidación.
- Mipymes constituidas en Colombia.

⁶ Desarrollo de Cadenas Productivas: Corresponde a la micro, pequeña y mediana empresa -Mipyme-, que es proveedora o distribuidora de la empresa proponente, o hacen parte de su cadena productiva.

⁷ Fortalecimiento Sectorial: Corresponde a los proyectos encaminados al fortalecimiento del sector. En este caso el proponente, presenta un proyecto para el fortalecimiento de las Mipymes seleccionadas.

- Podrán participar Mipymes que hayan sido usuarios finales de convocatorias de LA UNIDAD, siempre y cuando las actividades del proyecto sean diferentes a las ya cofinanciadas.

4.5.2 ENCADENAMIENTO TIPO 2: FORTALECIMIENTO SECTORIAL

Podrán participar como proponentes los organismos representantes del Encadenamiento Transversal o Clúster, tales como Gremios, Cámaras de Comercio, Cajas de Compensación Familiar, Confederaciones de Empresarios, organizaciones solidarias de desarrollo, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Desarrollo Productivo, Centros de investigación o cualquier figura jurídica que tenga representatividad de un grupo de Mipymes del sector quien será responsable de la correcta ejecución del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre.

4.5.3 REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PROPONENTES

El proponente que aplique a cualquiera de los dos tipos de encadenamiento, debe cumplir con los siguientes requisitos, entre otros especificados más adelante en la presente convocatoria:

- i. Contar con mínimo dos (2) años de constitución a la fecha de presentación de la propuesta.
- ii. Contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal del proponente.
- iii. Que no se encuentre en proceso de liquidación.
- iv. Que cumpla con toda la documentación requerida en esta convocatoria.
- v. Contar con capacidad financiera para ejecutar la propuesta (aplica para todas las entidades que aporten contrapartida), la cual se medirá teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a. Endeudamiento de corto plazo: Pasivo corriente / Total (Pasivo + Patrimonio) no debe ser superior al ochenta por ciento (80%).
 - b. El capital de trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente) igual o superior al 100% de la contrapartida ofrecida (aplica también para todas las entidades que aporten contrapartida en efectivo).

NOTA 1: Los indicadores de Endeudamiento a Corto Plazo y Capital de trabajo se calcularán teniendo en cuenta los Estados financieros del último año gravable (2016).

NOTA 2: El capital de trabajo podrá ser equiparado al Fondo de Maniobra, con el que se evidencia la capacidad económica de largo plazo, que tiene la entidad para ejecutar los recursos. El

Fondo de Maniobra se calculará a partir de los estados financieros, así: Fondo de Maniobra = (Pasivo no Corriente + Patrimonio) – (Activo no Corriente (Propiedades, Planta y Equipo)): FM = (PN+PNC)-ANC

El proponente deberá registrar en la propuesta cuál es su capacidad administrativa y técnica para adelantar las actividades acorde con el objeto de la convocatoria.

4.5.4 QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES

No podrán ser proponentes:

- 1) Personas naturales actuando a título personal ni a nombre de terceros.
- 2) Instituciones educativas, públicas o privadas, de cualquier nivel, excepto las universidades.
- 3) Entidades públicas de carácter municipal, departamental o regional, Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta.

Nota 1: Las entidades mencionadas en el numeral 2 y 3 podrán apoyar la ejecución de proyectos a través de recursos de contrapartida en efectivo.

No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con iNNpulsa o Fiducoldex y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por causa imputable al contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar Ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

4.6 USUARIOS FINALES

4.6.1 ENCADENAMIENTO TIPO 1: DESARROLLO DE CADENAS PRODUCTIVAS

Las Mipymes del sector transformador lácteo, cuya actividad económica se encuentre en la clasificación del código CIIU 1040 y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que pertenezcan a la cadena productiva de la empresa proponente⁸.
- Que en el momento de presentar la propuesta estén debidamente formalizadas, es decir, que tengan vigente la matrícula en el registro mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente y cuenten con Registro Único Tributario RUT.
- Que no se encuentren en proceso de liquidación.
- Mipymes constituidas en Colombia.
- Podrán participar Mipymes que hayan sido usuarios finales de convocatorias de INNPULSA COLOMBIA, siempre y cuando las actividades del proyecto sean diferentes a las ya cofinanciadas.

⁸ La empresa proponente, debe certificar que las Mipymes (usuarios finales) hacen parte de su cadena empresarial.

4.6.2 ENCADENAMIENTO TIPO 2: FORTALECIMIENTO SECTORIAL

Las Mipyme⁹ de la cadena de transformación láctea, cuya actividad económica se encuentre en la clasificación del código CIIU 1040 y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que hagan parte de una cadena de valor identificada por el proponente.¹⁰
- Que en el momento de presentar la propuesta estén legalmente constituidas, es decir, que tengan vigente la matrícula en el registro mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente y cuenten con el Registro Único Tributario – RUT.
- Que no se encuentren en proceso de liquidación.
- Mipymes constituidas en Colombia
- Podrán participar Mipymes que hayan sido usuarios finales de convocatorias de INNPULSA COLOMBIA, siempre y cuando las actividades del proyecto sean diferentes a las ya cofinanciadas.

4.7 COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán presentarse propuestas provenientes de todo el territorio nacional.

4.8 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

4.8.1 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.256.000.000)** para atender la presente convocatoria.

4.8.2 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN¹¹

El porcentaje máximo de cofinanciación de esta convocatoria será hasta del OCHENTA por ciento (80%) del valor total de la propuesta. Sin que el valor total de cofinanciación supere la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000)**

⁹ Cuando la Mipyme es una asociación de productores del sector lácteo, sus afiliados productores deberán contar como mínimo con el Registro Sanitario de Predio Pecuario RSPP vigente (la interventoría durante la ejecución verificará que cumplan este requisito para validar y aceptar la participación en el proyecto).

¹⁰ La entidad proponente debe certificar que las Mipymes (usuarios finales) hacen parte de un encadenamiento, objeto de atención, es decir, que dichas Mipymes tienen una misma actividad o actividades estrechamente relacionadas e integradas y se encuentran ubicadas en un espacio geográfico definido.

¹¹ Aún las fracciones de decimales por encima de los porcentajes y topes establecidos afectaran la elegibilidad de la propuesta.

La propuesta deberá presentar un mínimo de cinco (5) Mipymes usuarias finales, y el monto máximo de cofinanciación por cada Mipyme usuaria final del proyecto será de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000)**.

No se cofinanciarán aquellas propuestas que contengan actividades que estén siendo previamente cofinanciadas con recursos públicos operados por otras entidades públicas o privadas, para los mismos usuarios finales y con el mismo objeto.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el Proponente deberá reintegrar a INNPULSA COLOMBIA el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados.

4.8.3 RUBROS COFINANCIABLES¹²

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de INNPULSA COLOMBIA:

R01 PAGO DE RECURSO HUMANO entendido como los honorarios de profesionales o de firmas de consultoría contratadas exclusivamente para el desarrollo del proyecto, los cuales deben ser personas naturales o jurídicas, externas al Proponente.

El Proponente debe tener en cuenta que la asignación del Director y de todo el recurso humano contemplado en la propuesta debe ser coherente con el tiempo de dedicación e intensidad horaria requerida para el desarrollo de las actividades a realizar, definidas en la propuesta..

En la descripción del equipo ejecutor (personas naturales y jurídicas), el proponente debe presentar el PERFIL MÍNIMO requerido para contratar bajo el rubro R01.

Si para el desarrollo de la propuesta se requiere la contratación de consultorías especializadas o servicios de terceros, éstos deberán tener trayectoria y experiencia específica de mínimo dos (2) años en la actividad a contratar, lo cual deberá acreditarse por el proponente que resulte seleccionado y con el cual se celebre el respectivo contrato de cofinanciación, durante la ejecución del contrato, so pena de no reconocerse este rubro.

En todo caso, los recursos solicitados para servicios de capacitación, no podrán exceder el diez por ciento (10%) del total de los recursos de cofinanciación.

¹² Aún las fracciones de decimales por encima de los porcentajes y topes establecidos afectaran la elegibilidad de la propuesta.

R02 - PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE DEL EQUIPO EJECUTOR durante los procesos de asistencia técnica y capacitación. Este rubro aplica sólo en los casos en los cuales se requiera desplazamiento fuera del municipio SEDE del proyecto¹³ y/o de su área urbana, o cuando se trate de consultores internacionales.

R03 - PAGO DE LAS AUDITORIAS DE CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS basadas entre otras en:

- a. ISO u otra entidad de normalización internacional.
- b. Reglamentos técnicos de productos y procesos.
- c. Buenas Prácticas de Manufacturas - BPM y HACCP.

Lo anterior, siempre y cuando la certificación se obtenga durante el periodo de ejecución del contrato respectivo y los requerimientos de inversión y adecuaciones de infraestructura para la implementación de las diferentes normas estén garantizados desde la formulación de la propuesta.

NOTA: Si en la propuesta se incluye la asesoría, capacitaciones y/o auditoría para la obtención de normas técnicas ISO u otra entidad de normalización internacional, Reglamentos técnicos de productos y procesos, Buenas Prácticas de Manufacturas - BPM y HACCP, la certificación debe obtenerse durante el periodo de ejecución del proyecto. En caso de no obtenerse la certificación dentro del plazo contractual, los gastos destinados para el rubro (R03) no serán reconocidos por INNPULSA COLOMBIA.

R04 - PAGO DE SERVICIOS DE LABORATORIO incluidos ensayos y pruebas de producto, de control de calidad y metrología que se adelanten en el país o en el exterior.

R05 - PAGO DE TARIFAS para la obtención de registro de propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio, código de barras, de codificación para fines comerciales, de evaluación farmacológica y farmacéutica, y de certificaciones.

R06 - PAGO DE TRÁMITES y registros sanitarios ante el INVIMA, de licencias ambientales, de dictamen técnico ambiental, de registro ICA y aquellos que se requieran cuando se adelanten procesos de formalización y/o regulación para el cumplimiento de las normas de producción y comercialización de los productos.

R07 – PAGO DE INSUMOS Y MATERIALES (que no hagan parte del plan de compras habitual de los usuarios finales) **cuando se requieran para el**

¹³ El municipio sede del proyecto se refiere al municipio en donde se encuentra domiciliado el proponente.

mejoramiento de producto que tenga relación directa con el proyecto. Para ello, debe adjuntarse la justificación técnica de los insumos y materiales necesarios para la mejora del producto.

Esta inversión no podrá superar el 30% del monto total de cofinanciación solicitado.

No incluye la adquisición de activos tales como equipos de cómputo, muebles y enseres, licencias de software, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios.

R08 - COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO determinantes para el fortalecimiento productivo de las MiPyme usuarios finales. Podrá incluirse la reconversión a tecnologías eficientes y amigables con el medio ambiente.

La cofinanciación de este rubro no podrá exceder el 40% del valor total del proyecto¹⁴.

Al finalizar el proyecto los activos deberán ser entregados a los usuarios finales que cumplieron con los propósitos del proyecto. Para el efecto deberá explicarse por el proponente en su propuesta la forma en que se hará la transferencia de los activos a los usuarios finales y las condiciones que debieron cumplirse por cada usuario, para que se entienda que el mismo cumplió con el propósito del proyecto.

Todos los bienes entregados deberán ser asegurados contra pérdidas o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa.

R09 - REQUERIMIENTOS DE INVERSIÓN Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA necesarias para la implementación y certificación de normas técnicas y reglamentos técnicos de productos y procesos objeto del proyecto, establecidos en el R03. Incluye requerimientos de inversión y adecuaciones de infraestructura necesarios para obtener el Registro Sanitario INVIMA.

La cofinanciación de este rubro no podrá exceder el 40% del valor total del proyecto.

R10- PARTICIPACIÓN EN RUEDAS Y MISIONES comerciales nacionales Incluye inscripción y stand.

El valor de este rubro no podrá exceder el 20% del valor total de la cofinanciación.

¹⁴Toda compra de maquinaria y equipo debe asegurarse por el valor total del mismo y por el periodo de ejecución del proyecto.

R11 – GASTOS REQUERIDOS PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTO: Página web, diseño de empaques, catálogos, material publicitario. No incluye la reproducción.

4.8.4 RUBROS NO COFINANCIABLES

No se cofinanciará la ejecución de actividades diferentes a las mencionadas en el anterior numeral y en particular las siguientes:

1. Estudios y/o diagnósticos de mercado.
2. Capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
3. Capacitación del equipo ejecutor ni consultores del proyecto.
4. Capacitación para el desarrollo de artes y oficios.
5. Actividades de promoción, socialización o divulgación del proyecto.
6. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
7. Construcción de bases de datos.
8. Estudios de mercado o sectoriales.
9. Estudios de caracterización de cadenas productivas.
10. Investigación básica, pura o fundamental.
11. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
12. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
13. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para el Proyecto,
14. Adquisición de equipos de cómputo, muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios.
15. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
16. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
17. Instalaciones llave en mano.
18. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas no determinantes para el Proyecto.
19. Subsidios de subsistencia o “salarios” para el empresario y sus empleados.
20. Gastos de administración del programa o proyecto, overhead o comisión alguna.

4.8.5 PORCENTAJE Y MONTOS DE CONTRAPARTIDA

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas. Para el presente caso mínimo el **veinte por ciento (20%)** del valor de la propuesta deberá ser aportado como contrapartida en efectivo.

Nota 1: Los recursos de contrapartida no podrán ser aportados total o parcialmente por personas naturales.

Los usuarios finales podrán aportar recursos de contrapartida en cuyo caso deberán cumplir con lo establecido en el literal v. del numeral 4.5.3 y el numeral 5.6.2 DOCUMENTACION EN MEDIO MAGNETICO, en lo que se refiere a documentación para las entidades que aportan contrapartida.

La contrapartida debe ser en efectivo con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, y constancia de transacción) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto.

4.8.6 RUBROS DE CONTRAPARTIDA ¹⁵

Como contrapartida se aceptan todos los rubros establecidos como cofinanciables y adicionalmente los siguientes:

EF01- Recursos requeridos para el desarrollo del objeto del proyecto, definidos como salarios u honorarios de personal sin incluir carga prestacional (Ejemplo: Contador, Expertos técnicos, Profesionales, Administrativos. No personal del servicio de aseo, Servicio de vigilancia, servicio de alimentos o similares).

Nota: Debe detallarse las partidas que hacen parte de este rubro (personal que hace parte de la contrapartida), bien sea en el certificado de contrapartida o en el formato guía de presentación de la propuesta (Base de cálculo).

EF02 - Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas.

EF03- El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el contratista de bienes o servicios cofinanciados, indispensables para el desarrollo del proyecto.

EF04- El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos entregados en cofinanciación durante la ejecución del proyecto.

EF05- Otros Gastos de impuestos derivados del manejo de los recursos aportados por INNPULSA COLOMBIA

EF06 - Otros Gastos financieros derivados del manejo de los recursos aportados por INNPULSA COLOMBIA

Los recursos de contrapartida no podrán ser aportados por personas naturales

4.9 MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

¹⁵ Aún las fracciones de decimales por encima de los porcentajes y topes establecidos afectaran la elegibilidad de la propuesta.

Para aplicar a la presente convocatoria, los proponentes deberán seguir todos los lineamientos, consideraciones y demás especificaciones establecidas en estos términos de referencia. El proceso de presentación y evaluación se realizará en las siguientes fases:

- I. Los proponentes radicarán sus propuestas en el tiempo establecido en el numeral 4.10 **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
- II. Se adelantará por INNPULSA COLOMBIA o a quien esta designe para tal fin, la primera etapa de evaluación que corresponde a la evaluación de elegibilidad a las propuestas presentadas dentro del tiempo establecido en el cronograma.
- III. Las propuestas presentadas extemporáneamente serán rechazadas.
- IV. La verificación de los requisitos mínimos de elegibilidad se realizará desde la apertura de la convocatoria conforme vayan siendo radicadas las propuestas, INNPULSA COLOMBIA notificará a los proponentes de manera individual los resultados con la ficha de evaluación correspondiente. El proponente cuya propuesta sea declarada NO ELEGIBLE podrá presentarse nuevamente **una sola vez** siempre que sea dentro de las fechas estipuladas en el numeral 4.10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA, caso en el cual se considerará presentada una nueva propuesta y deberá agotar el proceso desde su inicio.
- V. Las propuestas que resulten ELEGIBLES, serán notificadas y pasarán a evaluación mediante panel en el cual se analizará la viabilidad técnica y económica de las propuestas.
- VI. INNPULSA COLOMBIA notificará a los proponentes el resultado del panel de evaluación de manera individual.

4.10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de la convocatoria se hará con base en el siguiente cronograma

ETAPA DE LA CONVOCATORIA	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	27 de octubre de 2017
Formulación de inquietudes	Desde el día 30 de octubre de 2017 hasta el 14 de Noviembre de 2017
Respuesta a las inquietudes	Se publicarán en la página web a partir del día 3 y hasta el día 17 de noviembre de 2017
Presentación de propuestas	Desde el día 30 de octubre de 2017 y hasta el cierre de la Convocatoria.
Cierre de la convocatoria	30 de Noviembre de 2017 hasta las 11:00 a.m.

4.10.1 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, podrán ser presentadas, mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico info@innpulsacolombia.com, indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.

4.10.2 RESPUESTA A LAS INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que se presenten en la etapa de formulación de inquietudes, serán publicadas de manera consolidada junto con las respuestas en las fechas estipuladas en el cronograma, en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>

4.10.3 JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN

Es una etapa establecida para facilitar a los proponentes el proceso de estructuración de sus propuestas. INNPULSA COLOMBIA programará sesiones presenciales y/o virtuales para la difusión y orientación en la estructuración de propuestas.

Para su desarrollo, INNPULSA COLOMBIA publicará en el sitio web de la convocatoria el cronograma de estos eventos.

En todo caso la calidad y contenido de la propuesta será responsabilidad únicamente de la empresa proponente.

4.10.4 CIERRE Y ENTREGA DE LA PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser dirigidas a Juan Carlos Garavito Escobar, Gerente de INNPULSA COLOMBIA y radicadas con la documentación en físico acompañadas de dos (2) copias en medio magnético en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en **la Calle 28 N° 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.**, en la Ciudad de Bogotá, en este horario: desde las **8:30 a.m. hasta las 4:00 pm. Salvo el día de cierre de la convocatoria día en el que se recibirán propuestas hasta las 11:00 a.m.**

Es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo. Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

La ventanilla de radicación de correspondencia hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación. Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que INNPULSA COLOMBIA lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsacolombia.com antes de la fecha de cierre.

No se aceptarán propuestas presentadas vía correo electrónico fax o cualquier otro medio. Si el participante desea enviar su propuesta por correo ordinario, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada oportunamente en la dirección anotada.

4.10.5 ADENDAS

INNPULSA COLOMBIA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones a los presentes Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formaran parte de estos Términos de Referencia.

5 GENERALIDADES SOBRE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

5.1 ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Corresponde a todos los proponentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, y requeridos para identificar las empresas objeto de atención, así como los estudios de mercado, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios previos, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

5.2 IDIOMA

Las propuestas de esta convocatoria así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse escritas en idioma Español.

En el caso de documentos escritos originalmente en idiomas diferentes, estos deben estar traducidos oficialmente al idioma Español.

5.3 MONEDA

Las propuestas deberán presentarse en moneda legal colombiana.

5.4 CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE

Cada proponente podrá presentarse hasta tres (3) veces en el marco de la presente convocatoria. No obstante lo anterior, solo podrá tener dos (2) propuestas viables en caso de haber cumplido con todos los requerimientos establecidos en las mismas y los usuarios finales sean diferentes.

5.5 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Se exige que toda la documentación física de la propuesta esté enumerada en forma ascendente y consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta. (**Nota:** Esta no es un razón de no elegibilidad)

Se deberá presentar una (1) copia magnética fiel y exacta de todos los documentos entregados en físico con la documentación requerida en medio magnético.

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los Proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>

El Proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información según los anexos y los siguientes aspectos:

- 1) Para los documentos en físico utilizar carpeta de gancho legajador, verificar que cada una de las hojas estén debidamente foliadas (numeradas consecutivamente).
- 2) Para los documentos en medio magnético utilizar CD no regrabable (CD-R, DVD-R) en el que solamente deberán aparecer los archivos, a saber:
 - a. Archivos PDF de acuerdo con el siguiente orden: Un (1) archivo PDF con la información del proponente, Un (1) archivo PDF con la información de los usuarios y Un (1) archivo PDF para los anexos.
 - b. Un (1) único archivo en formato XLS o XLSX, con la Guía de Presentación de Propuestas, debidamente diligenciada y en su totalidad.
- 3) Para los documentos anexos, utilice los formatos plantilla que se encuentran en el sitio web de la convocatoria: www.innpulsacolombia.com
- 4) Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio INNPULSA COLOMBIA.

- 5) La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

5.6 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA

5.6.1 DOCUMENTACION EN MEDIO FISICO

Las propuestas deberán presentar los siguientes documentos impresos en original firmado:

- 1) Carta de presentación y aceptación, dirigida a INNPULSA COLOMBIA, firmada por el Representante Legal del Proponente, (Anexo 1)
- 2) Formato de autorización para el tratamiento de datos personales con firma original (Anexo 5).
- 3) Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares, de acuerdo con las indicaciones del numeral 4 de la parte 2 de estos Términos.
Nota: Se deberá anexar el respectivo recibo de pago.
- 4) **Certificados de contrapartida:** Anexar original de la certificación de contrapartida de las diferentes fuentes de financiación que aportarán los recursos diferentes a los solicitados a INNPULSA COLOMBIA. Los certificados deben indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras), la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso (anexo 10)

Nota 1: Quien aporte los recursos de contrapartida en efectivo debe adjuntar una **certificación de origen de recursos** (anexo 3) y en medio magnético la documentación relacionada exigida según lo indicado en los presentes términos de referencia, Se deberá aportar todos los documentos señalados en literal 4 del numeral 5.6.2.

Nota 2: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por los Entes Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones) y entidades públicas del orden nacional, se debe adjuntar el certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

- 5) Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal mediante la cual se acredite que el proponente se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales.
- 6) Compromiso anticorrupción (Anexo 4).

- 7) El proponente deberá diligenciar y presentar en original, en sobre o cuaderno separado de la propuesta original, rotulado o titulada como original, los siguientes formularios:
- FTGAD29 Formato inscripción de proveedor - (Anexo 6) y
 - FTGRI23 (Anexo 7).

8) Documentos de los Usuarios Finales – Mipymes

- Actas de compromiso de participación (Según anexo N° 2) de participación en el proyecto firmadas por las Mipyme-Usuarios Finales propuestos, que incluya el compromiso de reportar al proponente, Ministerio y/o INNPULSA COLOMBIA, durante los siguientes dos (2) años fiscales a la terminación del proyecto, los indicadores de seguimiento en términos de ventas anuales, activos empleos y el indicador definido para medir el incremento de la productividad.
- Autorización para el manejo de datos personales (Anexo No5).

5.6.2 DOCUMENTACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO:

Las propuestas deberán presentar en medio magnético los siguientes archivos incluyendo los requeridos en físico:

- Propuesta técnica y económica formulada de acuerdo con el formato “Guía de Presentación de Propuestas” de la Convocatoria en formato XLS o XLSX. Anexo1**
- Archivos en formato PDF con la totalidad de la propuesta incluyendo además los siguientes anexos:**
 - Soportes relacionados con la experiencia del Proponente en la ejecución de proyectos con recursos de cofinanciación. (Si aplica).
 - Acta o comunicación de la Junta Directiva del Proponente que autoriza la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato de cofinanciación, cuando el monto de la propuesta supera las atribuciones del Representante Legal del Proponente, descritas en el certificado de existencia representación legal (Facultades del representante legal).
 - Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República del Proponente y su Representante legal.
 - Documentación del Proponente en medio magnético **(aplica para empresas y entidades aportantes de contrapartida).**

- a. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a dos (2) meses expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.
- b. RUT (Registro Único Tributario)
- c. Declaración de renta de la entidad Proponente de los dos (2) últimos años gravables.
- d. Balance General y Estados de Resultados con sus respectivas notas contables, certificados y dictaminados, de los dos (2) últimos años fiscales y del último trimestre del disponible del año en curso, firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal de la empresa aportante.
Nota: Adicionar conciliación contable y fiscal en caso que aplique. Cédula de ciudadanía del Representante Legal de la entidad Proponente ampliada al 150%.
- e. Cédula de ciudadanía del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros. ampliada al 150%.
- f. Certificado de matrícula profesional o de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros, ampliada al 150%.
- g. Certificado con la relación de los accionistas titulares con participación superior del 5% del capital social, con el nombre, identificación y porcentaje de participación de los socios de éstas.
- h. Resolución expedida por la DIAN que lo autoriza como autoretenedor, cuando aplique.

5.7 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, INNPULSA COLOMBIA podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos de elegibilidad y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla.

En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, INNPULSA COLOMBIA podrá descartar su propuesta.

5.8 RECHAZO DE PROPUESTAS

No se considerarán elegibles las propuestas en las que:

1. La información consignada en medio magnético no pueda ser leída.
2. El CD presentado no contenga información, esté averiado.
3. No se cumpla con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
4. Se haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
5. Se incluya información que no sea veraz.
6. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
7. El Proponente o alguno de sus relacionados se encuentra reportado en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX, caso en el cual la propuesta se considera rechazada inmediatamente. (Previo al proceso de Evaluación, INNPULSA COLOMBIA hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados).
8. Si se presentan durante el proceso de radicación de propuestas o la evaluación reclamaciones por derechos de autor en todo o parte, sobre las metodologías implementadas.
9. El Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa, abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos o soborno transnacional.
10. Se verifique objetivamente que la propuesta de intervención es una réplica idéntica de otra propuesta presentada a INNPULSA COLOMBIA o a otra entidad Pública para ser cofinanciada.
11. Cuando no se atienda la solicitud de aclaración de la propuesta, dentro del plazo fijado para ello.

6 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas podrá ser realizado por la entidad que para dichos efectos designe INNPULSA COLOMBIA.

La presente convocatoria contará con un proceso de evaluación en dos (2) fases, tal como se explica en el numeral 6.2

Cuando miembros de la Junta Directiva de la entidad evaluadora seleccionada para esta convocatoria, presenten o cofinancien propuestas, las mismas deberán ser evaluadas por una entidad o evaluadora diferente, que determine la Junta Asesora de INNPULSA COLOMBIA.

6.1 CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CENTRALES DE RIESGO.

Previo al proceso de Evaluación, INNPULSA COLOMBIA hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados. Si alguno de ellos registra coincidencia total con alguna fuente de reporte restrictiva, se informará de inmediato a Fiducoldex. Una vez ratificada la coincidencia total, la propuesta se considera rechazada.

Adicionalmente, respecto de las propuestas que resulten con concepto viable por parte de la entidad evaluadora, INNPULSA COLOMBIA hará consulta de centrales de riesgo al Proponente y si se obtiene algún reporte negativo, se analizará la posible incidencia de dicho reporte para así determinar si existe algún riesgo o no de contratar con dicho Proponente.

6.2 PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las propuestas se realizará en las siguientes etapas:

- 1. Etapa 1: Análisis de Elegibilidad.**
- 2. Etapa 2: Análisis de Viabilidad.**

En ninguna de las etapas del proceso de evaluación los Proponentes podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la propuesta técnica presentada. A continuación, se explican cada una de estas etapas:

6.2.1 ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD (ANÁLISIS DOCUMENTAL)

La primera fase del proceso de evaluación es el análisis de elegibilidad, el cual tiene por objeto establecer si la propuesta cumple con los requisitos mínimos y documentos definidos en los presentes Términos de Referencia.

En el análisis de elegibilidad se verificarán, entre otros, los siguientes requisitos:

- 1. Anexo No. 11 Formato Guía de Presentación de propuestas.** La propuesta debe estar completamente diligenciada en el formato de la Guía de Presentación de propuestas de INNPULSA COLOMBIA.
- 2. Que el proponente cumpla con las condiciones y requisitos generales según el numeral 4.5.3 REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PROPONENTES.**
- 3. Que se presente la totalidad de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia.**
- 4. Topes y Montos de Cofinanciación y contrapartida.**
- 5. Rubros No Cofinanciables.** No podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como cofinanciables en los presentes Términos de Referencia.

6. Objeto principal de la Convocatoria. La propuesta debe apuntar al objeto de la convocatoria definido en los Términos de Referencia.
7. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del proyecto presentado será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato respectivo.
8. Garantía de Seriedad de la Propuesta. La propuesta debe incluir la póliza de seriedad especificada en el numeral 4 Parte II de estos Términos
9. Capacidad financiera del proponente.

Nota 1: La aplicación del proceso de análisis en esta etapa se realizará de acuerdo con el orden de radicación de las propuestas atendiendo la fecha y hora de radicación impresa por la máquina radicadora de la oficina de correspondencia.

Nota 2: Para pasar a la etapa de viabilidad, las propuestas deberán obtener un concepto favorable en esta etapa. Las propuestas que sean declaradas No Elegibles, podrán presentarse nuevamente **una sola vez** siempre que sea dentro de las fechas estipuladas en el numeral 4.10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA, caso en el cual se considerará presentada una nueva propuesta y deberá agotar el proceso desde su inicio.

Nota 3: El hecho que la propuesta haya superado la fase de elegibilidad no genera ningún derecho adquirido para el proponente, por lo que la adjudicación de recursos se encuentra supeditada a que la misma sea declarada como VIABLE en la etapa correspondiente y a que los recursos existentes sean suficientes.

6.2.2 REQUISITOS TÉCNICOS DE ELEGIBILIDAD:

- a) **Encadenamiento Tipo 1. Desarrollo de cadenas productivas:** La empresa debe demostrar mínimo dos (2) años de experiencia en el sector lácteo, demostrable de acuerdo al objeto establecido en el certificado de cámara y comercio.
- b) **Encadenamiento Tipo 2. Fortalecimiento sectorial:** La empresa debe demostrar experiencia en la implementación en al menos un (1) proyecto de desarrollo empresarial, mediante la presentación de soportes relacionados con esta experiencia.

6.3 ANÁLISIS DE VIABILIDAD

Corresponde a la evaluación integral de la propuesta presentada que en el análisis de elegibilidad haya sido declarada ELEGIBLE, y en ella se analizan los componentes técnicos, financieros y administrativos de la propuesta.

La evaluación de viabilidad será realizada por un comité de expertos, que será designado para tal fin por INNPULSA COLOMBIA.

Para llevar a cabo la evaluación de viabilidad, será convocado el representante legal de la entidad proponente, o quien este designe, a una sesión presencial de sustentación de la propuesta, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá en fecha y hora por determinar, la cual será comunicada mediante notificación al correo electrónico a los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas elegibles.

En la evaluación de viabilidad se revisarán los siguientes criterios:

Criterios	Calificación máxima	Puntaje mínimo requerido
Experiencia de la entidad proponente	150	100
Equipo Ejecutor	200	140
Coherencia de la propuesta técnica	250	180
Racionalidad y Coherencia financiera	200	140
Resultados	200	140
Total	1000	700

El puntaje máximo a recibir será de mil (1000) puntos. Para que una propuesta sea tenida como viable, debe cumplir con el puntaje mínimo establecido en cada uno de los criterios anteriormente mencionados. Si en alguno de los criterios la propuesta no obtiene el puntaje mínimo, ésta será declarada **NO VIABLE**.

Se asignarán puntajes adicionales (hasta 50 puntos) a aquellas propuestas que cumplan con las siguientes características:

- Si el proyecto corresponde a la implementación de una iniciativa clúster, se asignarán 50 puntos adicionales.
- Si el proyecto tiene como objetivo implementar una estrategia definida bajo una iniciativa de rutas competitivas, se asignarán 50 puntos adicionales.

Por otra parte, es importante que en los Programas del Gobierno Nacional se promueva la participación de la población con enfoque diferencial, asociativo y de género; por lo tanto, para la presente convocatoria se tendrá en cuenta como valor

agregado aquellas propuestas que tengan acciones concretas de desarrollo empresarial dirigidas a Mipymes beneficiarias que cumplan con lo siguiente:

- Que dentro de la nómina de las Mipymes beneficiarias se pueda acreditar que un cinco por ciento (5%) del personal vinculado a las mismas se encuentra en situación de discapacidad.
- Si el diez por ciento (10%) de las Mipymes beneficiarias son empresas asociativas; y
- Si se acredita que mínimo el treinta por ciento (30%) de los socios/accionistas/administradores/empleados de las Mipymes beneficiarias son mujeres.

Los anteriores casos tendrán en la fase de evaluación técnica (análisis de viabilidad) un puntaje adicional de hasta treinta (30) puntos en el *criterio de resultado y metas* por cada uno de los factores de valor agregado.

6.3.1 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD PROPONENTE

Encadenamiento Tipo 1. Desarrollo de cadenas productivas

Para el proponente que se postula a este tipo de encadenamiento se evaluarán dos (2) criterios:

1: Antigüedad de la Empresa: La empresa que demuestre diez (10) años o más de experiencia en la cadena de transformación láctea, se le otorgará el máximo puntaje de ochenta (80). A las demás empresas se les asignará el puntaje proporcionalmente de la siguiente manera:

Antigüedad= (Antigüedad de la empresa en años x 80 / 10)

2. Experiencia en la ejecución de proyectos de cofinanciación: La empresa que demuestre la ejecución de al menos dos (2) proyectos de cofinanciación, dentro de los últimos cinco (5) años, obtendrá el máximo puntaje de setenta (70) puntos. A las demás empresas se les asignará el puntaje proporcionalmente de la siguiente manera: Experiencia= (Número de proyectos desarrollados en los últimos 5 años x 70 / 2)

Encadenamiento Tipo 2. Fortalecimiento sectorial

Se evaluará la experiencia de la empresa en el sector en la ejecución de programas de Desarrollo Empresarial y específicamente en el sector. En este sentido, se analizarán los siguientes aspectos:

1. Experiencia en la ejecución de programas de Desarrollo Empresarial.

2. Experiencia de la entidad en el trabajo con el sector lácteo.

1. Experiencia en la ejecución de programas de desarrollo empresarial

La empresa que demuestre experiencia en la implementación de cinco (5) proyectos de desarrollo empresarial en grupos de mínimo cinco (5) empresas, apoyados con recursos de cofinanciación, tendrá el puntaje máximo de sesenta (60) puntos. A las demás empresas se les asignará el puntaje proporcionalmente de la siguiente manera:

Experiencia en Desarrollo Empresarial= (Numero de proyectos de desarrollo empresarial ejecutados en mínimo cinco (5) empresas x 60/ 5)

2. Experiencia de la entidad en el trabajo con el sector lácteo

La empresa que demuestre experiencia en la ejecución de 3 proyectos ejecutados orientados a fortalecimiento del sector lácteo, se le otorgará el máximo puntaje de 90 puntos. A las demás empresas se les asignará el puntaje proporcionalmente de la siguiente manera:

$$ED= (\text{Numero de proyectos ejecutados en el sector lácteo} / 90) * 100$$

6.3.2 EQUIPO EJECUTOR

Se evaluará la formación académica y la experiencia de los perfiles propuestos para el equipo ejecutor, en el ámbito del proyecto.

VARIABLE	CALIFICACION MAXIMA	CALIFICACION MINIMA PARA SER VIABLE
Los perfiles propuestos para el equipo ejecutor son acordes con la Experiencia y formación académica requeridos para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto. El equipo ejecutor es suficiente, en cantidad de personas y horas de dedicación, para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto.	200	140

6.3.3 COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Se evaluará la identificación de las necesidades de las empresas frente al plan de trabajo propuesto y como las actividades planteadas, su desarrollo y duración permitirán lograr los objetivos propuestos. En este sentido la calificación para este criterio se realizará de la siguiente manera:

VARIABLE	CALIFICACION MAXIMA	CALIFICACION MINIMA PARA SER VIABLE
La descripción de la caracterización de cada una de las mipymes guarda coherencia entre el problema (situación actual), los resultados esperados (escenario deseado) y la propuesta de intervención (acciones que cierra las brechas)	100	70
Los objetivos de la propuesta son coherentes con la naturaleza de la convocatoria. Las actividades y cronograma planteado permitirán el logro de estos objetivos.	150	110

6.3.4 RACIONALIDAD Y COHERENCIA FINANCIERA

Racionalidad de los costos y de su base de cálculo, frente a las actividades propuestas.

VARIABLE	CALIFICACION MAXIMA	CALIFICACION MINIMA PARA SER VIABLE
Los recursos requeridos, son suficientes para el desarrollo de las actividades planteadas en la propuesta y la base de cálculo del presupuesto del proyecto muestra que los precios unitarios corresponden razonablemente a los precios de mercado.	200	140

6.3.5 RESULTADOS

Se evaluará la oportunidad de incrementar la productividad de las empresas, logrando procesos y procedimientos más eficientes e incrementando sus oportunidades en el mercado.

VARIABLE	CALIFICACION MAXIMA	CALIFICACION MINIMA PARA SER VIABLE
La propuesta relaciona actividades que procuran por el crecimiento de las empresas intervenidas y el incremento en la productividad de acuerdo con el (los) indicador (es) establecidos por la convocatoria.	150	100

--	--	--

Puntajes adicionales (máximo 20 puntos) por participación de la población con enfoque diferencial, asociativo y de género (10 por cada criterio)

- En la nómina de las Mipymes beneficiarias se pueda acreditar que un cinco por ciento (5%) del personal vinculado a las mismas se encuentra en situación de discapacidad.
- Si el diez por ciento (10%) de las Mipymes beneficiarias son empresas asociativas.
- Si se acredita que mínimo el treinta por ciento (30%) de los socios/accionistas/administradores/empleados de las Mipymes beneficiarias son mujeres.

6.4 PUBLICACION DE RESULTADOS

Los resultados del proceso de elegibilidad de propuestas serán publicados en el sitio web de INNPULSA COLOMBIA y se actualizarán periódicamente.

Los proponentes con propuestas No elegibles, No viables o Viables con asignación de recursos, serán notificados individualmente del resultado de la evaluación de las mismas a través de correo electrónico y/o por medio escrito.

6.5 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas declaradas NO ELEGIBLES, NO VIABLES O RECHAZADAS, serán devueltas en su totalidad al Proponente. INNPULSA no guardará documentación alguna. La propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el Proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de INNPULSA informando la condición de no elegible y/o no viable y/o rechazada. Cumplido este plazo, si el Proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción

6.6 ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos de cofinanciación serán entregados a los proponentes elegidos como viables, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con la propuesta de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos.

6.7 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas radicadas o declaradas viables, serán notificadas y devueltas, por lo cual deberán ser reclamadas por los proponentes, pudiendo volver a presentarse a una nueva edición de la convocatoria.

Si durante el proceso de contratación de una propuesta que ha sido declarada VIABLE existe alguna razón por la cual no es posible suscribir el contrato de cofinanciación, los recursos asignados a esa propuesta se reincorporarán inmediatamente al presupuesto de la convocatoria.

A partir de la reincorporación de recursos asignados a propuestas no contratadas, se podrán reasignar recursos atendiendo las reglas de asignación antes señaladas.

7 TERMINOS JURIDICOS

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los contratos que eventualmente se deriven, atenderán a las condiciones definidas en la Parte II “TÉRMINOS JURÍDICOS – LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN A PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO EL FORTALECIMIENTO DE MIPYMES DEL SECTOR LACTEO EN COLOMBIA, de los presentes términos de referencia los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria y deberán ser atendidos en su totalidad por los proponentes al momento de formular una propuesta.

Igualmente se indica que la propuesta presentada y aprobada, hará parte integral del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria, el respectivo contrato, ni la normatividad existente.

8 CONTRATO DE COFINANCIACION Y PAGARÉ.

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con Fiducoldex como administrador de INNPULSA COLOMBIA y un pagaré con carta de instrucciones, en las condiciones establecidas en la parte II “términos jurídicos convocatoria para la entrega de recursos de cofinanciación a propuestas que tengan por objeto el fortalecimiento de mipymes del sector lácteo en colombia MLAC-2017

Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el Proponente y INNPULSA COLOMBIA. En el caso en que el Proponente disponga de los recursos o realice actividades previas a esta fecha, no serán validados como parte de la ejecución financiera del proyecto. Se exceptúa de esta circunstancia el rubro correspondiente a legalización del contrato.

9 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN.

1. Cuarenta por ciento (40%) en calidad de anticipo, una vez legalizado el contrato con el Proponente y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría del contrato y de INNPULSA COLOMBIA, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
2. Treinta por ciento (30%) una vez cumplidas y entregadas las actividades y resultados contemplados al 50% del plazo de ejecución contractual de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada y aprobada, y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría del contrato y de **INNPULSA COLOMBIA**, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
3. Treinta por ciento (30%) a la finalización del proyecto, previo visto bueno para su desembolso, entrega del concepto de liquidación del contrato por parte de la Interventoría a **INNPULSA COLOMBIA** y el acta de liquidación debidamente firmada y legalizada, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Los Proponentes al presentar una propuesta declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de los contratos que eventualmente se celebren, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a INNPULSA COLOMBIA.

Por lo anterior, con la firma de los respectivos contratos, los proponentes seleccionados renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de INNPULSA COLOMBIA cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

AL PRESENTAR UNA PROPUESTA, TENGA EN CUENTA LOS REQUISITOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA SEGUNDA PARTE DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.